

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:30 hrs. del día 03 de Septiembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No. C-SECOPE-PEFM-ED-150-21**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **CONSTRUCCION DE DOMO EN ESCUELA NELLI CAMPOBELLO C.C.T. 10EES0014Z EN EL FRACC. SAN LUIS II DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
<p>INGENIERIA CIVIL EN OBRAS VIALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>DESGLOCE DE LOS COSTOS INDIRECTOS: INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL DESGLOCE DE LOS INDIRECTOS, LOS PUNTOS 1, 6 Y 31 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>

<p>ING. VICTOR ALFONSO SANTILLAN SOLIS</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>CARTA COMPROMISO (Sin incluir I. V. A.): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL REBASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA OBRA LICITADA.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: M) QUE EL MONTO PROPUESTO POR EL LICITANTE REBASE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA OBRA LICITADA.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>ING. DOMENICA LORENA ANTUNA CARRILLO</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>DESGLOCE DE LOS COSTOS INDIRECTOS: INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL DESGLOCE DE LOS INDIRECTOS, LOS PUNTOS 1, 6 Y 31 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>



Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera en su carácter de Director de Edificación de esta Dependencia, procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:45 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

C. Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación

C. Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

INGENIERIA CIVIL EN OBRAS VIALES, S.A.D E C.V.
C. JOSE RAFAEL CASTRELLON GALINDO

ING. VICTOR ALFONSO SANTILLÁN SOLIS
C. JUAN FCO. CONTRERAS MIJANGOS

ING. DOMENICA LORENA ANTUNA CARRILLO
C. LA MISMA
